

**SELLO QVARTO, QVARENTA  
MARAVEDIS, AÑO DE MIL  
OCHOCIENTOS DIEZ Y SEIS.**

Con el de que se componen y han podido sea traslado  
sobrevenas Vire en este Ayuntamiento mediante la citacion  
de vino. Igual despachada por cedula ante diez con expre-  
sion del efecto una orden de D. Segundo Garcia Vid  
su fha. en Madrid a doce del actual por el q. Mela-  
ma de orden del Consejo q. en el termino de quinze  
dias, se evague y consulte el informe pedido en  
Real provision de trece de Septie de este año  
expedida a Instancia de Antonio Parada y con-  
sortes taberneros en esta Ciudad sobre que no es-  
ta impida la venta de vino, a precios convenien-  
tates conforma lo acordado por dicho supremo  
tribunal para con la Parada de este Pueblo, con  
lo demas q. contiene. Y entendido por este Ayunta-  
miento acuerda: se conteste el dicho y q. se pase  
dha. orden a la Comision q. contiene en este ayunt-  
para q. informe con la perentividad q. se exte-

Informe so-  
bre las cuen-  
tas de propios  
Resolvieron a Voz en este Ayuntamiento mediante  
la citacion q. tal. despachada por cedula ante diez  
con expresion del efecto, los informes q. han eva-  
cuado los Sr. D. Nicolas Lambert, D. Juan Comalen  
de Priverca y los Procuradores Sindicos Personeros D.  
Ramon Algora, y D. Tomas Oñet acerca de las  
cuentas de propios de los años parados de mil  
ochocientos catove, y quinze, y en vista de lo que  
contiene este Ayuntamiento acuerda: que se p-

